



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00265-00
DEMANDANTE : **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
DEMANDADO : LUZ ANGELA AVILA PADILLA
FRANCISCO JAVIER AVILA BOLAÑOS

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Doctor REMBERTO HERNANDEZ NIÑO presentó memorial solicitando se siga adelante la ejecución. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) Auto N° 0510

Vistos la nota secretarial que antecede, el memorial presentado en el que se solicita seguir adelante la ejecución y revisado el expediente se percata el Juzgado que en el presente proceso dicha actuación se surtió mediante auto de 26 de octubre de 2020, motivo por el cual el Juzgado se abstendrá de dar trámite a la solicitud; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de seguir adelante con la ejecución presentada por el Doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, apoderado judicial de la parte demandante, conforme la razón enunciada en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f822bb93f5fa5a2052b4ed760e6fc45e0398df80dd4942081b8821a5786c3a83

Documento generado en 11/11/2020 08:00:07 a.m.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**